



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2021-04760315-
referenciado: Actualización Módulos Oxigenoterapia y Ventilación No Invasiva
Domiciliaria.

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. la Coordinación del Programa de Oxigenoterapia eleva propuesta de actualización de valores en los coseguros de Oxigenoterapia Domiciliaria y Ventilación No invasiva Domiciliaria destinado a afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos, incluidos en el citado Programa en todo el ámbito de la Provincia.

Que al respecto se informa que mediante EE 2021 – 03384426, se emitió la Resolución N° 1244/2021 del H. Directorio, por la que se adjudicó la Licitación Pública N°83/2021 destinada a la contratación del servicio mencionado, por el término de 12 (doce) meses, a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Que se destaca que los coseguros de las prestaciones que nos ocupan no han sufrido modificaciones desde el año 2010 y considerando la variación de valores del mercado, el crecimiento progresivo del servicio y la incorporación de nuevas tecnologías, hace necesaria una actualización progresiva de valores, modificando el esquema de coseguros a partir de los meses de Octubre/2021, Enero/2022 y Abril/2022.

Que al respecto se agrega Planilla con el esquema de valores.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y considera teniendo en cuenta la necesidad de actualizar los valores conforme la realidad prestacional actual y la sugerencia de realizar dicha modificación en forma progresiva y escalonada a fin de atenuar el impacto económico de los costos y para garantizar la atención de los afiliados de OSEP, proceder con la actualización de valores según lo informado por el Programa de Oxigenoterapia.

Que teniendo en cuenta que se trata de una prestación esencial, resulta necesario su continuidad.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Autorizar la actualización de valores en los coseguros de las prestaciones de Oxigenoterapia Domiciliaria y Ventilación No invasiva Domiciliaria, con vigencia a partir del mes de Octubre de 2021, Enero de 2022 y Abril de 2022, conforme se desarrolla en ANEXO I que forma parte de la presente norma legal y lo informado por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Facultar a la Dirección de Salud para resolver conforme las siguientes situaciones respecto de los coseguros dispuestos en la presente Resolución:

- a) Reducción del 50% del valor del coseguro, sin necesidad de encuesta socio-económica, para aquellos afiliados que requieran el uso de uno o más equipos por su patología, presenten imposibilidad para el pago del mismo, debiendo solicitar la mayor cobertura mediante expediente y no encontrarse incluido en alguna de las siguientes excepciones: discapacidad con enfermedad relacionada, oncológico en fase terminal, en lista de espera por trasplante.
- b) Otorgar una mayor cobertura del coseguro mediante la realización de encuesta socio-económica, para aquellos afiliados que no puedan cumplir con el pago del coseguro otorgado del 50% y que no tengan otras coberturas médicas.
- c) Otorgar una reducción del 25% como máximo del coseguro, previa encuesta socio-económica, para aquellos afiliados que soliciten mayor cobertura, que presenten doble cobertura (otra Obra Social o prepaga) y que no se encuentren incluidos en las excepciones descriptas. Solo podrán acceder al 50% menos del coseguro, aquellos pacientes con equipos de Oxigenoterapia y V.N.I., pero no a la cobertura total.

ARTÍCULO 4º - Exceptuar del pago de coseguro para el uso de los Equipos de soporte vital como Oxigenoterapia/Respirador/Bipap de frecuencia y/o tipo Stellar, a los afiliados discapacitados con enfermedad relacionada, oncológicos y en lista de espera para trasplante de órganos.

ARTÍCULO 5º - Establecer que para el accesorio máscara naso-bucal de acuerdo a la forma de uso (puede durar 12 meses o más), el coseguro se agregará al módulo correspondiente en forma permanente, salvo los exceptuados en Art. 4º.

ARTICULO 6º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 37 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16-09-2021.
m.m.

ANEXO I

PROGRAMA DE OXIGENOTERAPIA Y V.N.I. DOMICILIARIA-OSEP

OXIGENOTERAPIA	01/10/21	01/01/22	01/04/22
CONCENTRADOR	\$390,00	\$720,00	\$1.020,00
CONCENTRADOR+CONCENTRADORPORTATIL	\$900,00	\$2.100,00	\$3.450,00
CONCENTRADOR+TUBOULTRALIVIANO	\$530,00	\$1.100,00	\$1.750,00
CONCENTRADORDEALTOFLUJO	\$700,00	\$1.240,00	\$1.800,00
RESERVORIOCONMOCHILA	\$830,00	\$1.600,00	\$2.800,00
OXIGENOGASEOSO(TUBO)	\$900,00	\$1.800,00	\$2.700,00
VENTILACIÓN NO INVASIVA	01/10/21	01/01/22	01/04/22
BIPAP SIN FRECUENCIA	\$700,00	\$1.200,00	\$1.800,00
BIPAP SIN FRECUENCIA CON HUMIDIFICADOR	\$830,00	\$1.450,00	\$2.100,00
BIPAP CON FRECUENCIA	\$900,00	\$1.700,00	\$2.500,00
BIPAP CON FRECUENCIA CON HUMIDIFICADOR	\$900,00	\$1.800,00	\$2.700,00
AUTO BIPAP	\$800,00	\$1.500,00	\$2.300,00
AUTO BIPAP CON HUMIDIFICADOR	\$900,00	\$1.800,00	\$2.600,00

BIPAP TIPO STELLAR	\$1.700,00	\$3.000,00	\$4.300,00
BIPAP TIPO STELLAR CON HUMIDIFICADOR	\$1.800,00	\$3.200,00	\$4.600,00
VENTILACIÓN INVASIVA	01/10/21	01/01/22	01/04/22
RESPIRADOR	\$1.900,00	\$3.500,00	\$5.200,00
RESPIRADOR CON HUMIDIFICADOR EXTERNO	\$2.400,00	\$4.300,00	\$6.200,00
RESPIRADOR CON BATERÍA EXTERNA	\$1.900,00	\$3.000,00	\$5.600,00
RESPIRADOR CON HUMIDIFICADOR EXTERNO Y BATERIA	\$2.600,00	\$4.700,00	\$6.700,00
EQUIPO DE PRESIÓN CONTINUA EN VIA AEREA	01/10/21	01/01/22	01/04/22
CPAP	\$500,00	\$900,00	\$1.400,00
CPAP CON HUMIDIFICADOR	\$700,00	\$1.300,00	\$1.900,00
AUTOCPAP	\$700,00	\$1.300,00	\$1.900,00
AUTOCPAP CON HUMIDIFICADOR	\$900,00	\$1.700,00	\$2.500,00



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. N°4760315-21, Actualización Coseguros Oxigenoterapia

Datos Generales

N° de Expte: 4760315-EE-2021	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------